REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

---

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: IBM DEL ECUADOR C.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2229
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO PATRICIO ESPINOSA GALEAS

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: IBM WORLD TRADE CORPORATION
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: AUGUSTO ALEJANDRO DIAZ MEMOA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 17.066.334-8
DOMICILIO: QUITO - ECUADOR

Notaría 30 Quito - Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION	N/A	ESTADOUNIDENSE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.A
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____ _____ _____
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

Factura: 001-002-000009483

20161701040D00743

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701040D00743

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) AUGUSTO ALEJANDRO DÍAZ HEREDIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1706573498, REPRESENTANDO A IBM WORLD TRADE CORPORATION en calidad de APODERADO(A) GENERAL, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 5 DE FEBRERO DEL 2016, (12:07).

AUGUSTO ALEJANDRO DÍAZ HEREDIA
CÉDULA: 1706573498

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706573498

DIAZ HEREDIA AUGUSTO ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

07 FEBRERO 1948

004- 0313 03025 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948

ECUATORIANA****** V4444V4442

CASADO OBANDO VILLACIS EMANUELLE C

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL AUGUSTO DIAZ

NELLY SUSANA HEREDIA

QUITO 20/01/2006

20/01/2018

REN 1730272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0223
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706573498
CÉDULA

DIAZ HEREDIA AUGUSTO ALEJANDRO

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO		CUMBAYA	
CANTÓN		PARROQUIA	0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 05 FEB 2015

Dra. PAOLA [illegible] TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Factura: 001-001-000007638

20161701040P00652

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701040P00652

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (16:13)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	IBM DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790011674001		COMPARECIENTE	DIEGO PATRICIO ESPINOSA GARRIDO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade T.

Factura: 001-001-000007639

20161701040O00206

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040O00206

NOTARIO OTORGANTE:	DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (16:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	NOVENA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DE DELAWARE A FAVOR DE IBM WORLD TRADE HOLDDING LLC. (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL)

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IBM DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790011674001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-12-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IBM DEL ECUADOR C.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790011674001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA

DIEGO PATRICIO ESPINOSA GARRIDO,

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL

DE IBM DEL ECUADOR C.A.,

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da; **COPIAS)**

c.a.p

decl_ibm

Escritura No: **20151701040P0**652

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO (04) DE FEBRERO** del dos mil dieciséis, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el señor **Diego Patricio Espinosa Garrido**, en calidad de Gerente General de IBM DEL ECUADOR C.A, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público, quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

Dra. Paola Andrade T.

dígnese consignar una que corresponda a la siguiente declaración juramentada: COMPARECIENTE: Comparece el Señor Diego Patricio Espinosa Garrido, a nombre y en representación de IBM DEL ECUADOR C.A., en su calidad de Gerente General, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito. DECLARACIÓN: Yo, Diego Patricio Espinosa Garrido, en mi calidad de Gerente General de IBM del Ecuador C.A., y como tal representante legal, bajo juramento, declaro lo siguiente: UNO.- IBM WORLD TRADE CORPORATION e IBM WORLD TRADE HOLDING LLC, son las accionistas extranjeras de mi representada compañía ecuatoriana IBM DEL ECUADOR C.A. DOS.- Que ambas compañías extranjeras han sido constituidas bajo las normas de los Estados Unidos de América y que al día de hoy existen y se encuentran en pleno funcionamiento, conforme los certificados de existencia legal emitidos en el país de origen de las empresas mencionadas y que adjunto a la presente declaración juramentada como documentos habilitantes. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este documento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Abogada Viviana Hidrobo Sabando, afiliada al Colegio de Abogados de Pichicha, bajo el número siete mil ochocientos cuarenta y seis (7846). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la

Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Diego Patricio Espinosa Garrido

c.c. 1706895255

IBM DEL ECUADOR C.A.

RUC: 1790011674001

Dra. Paola Andrade T...

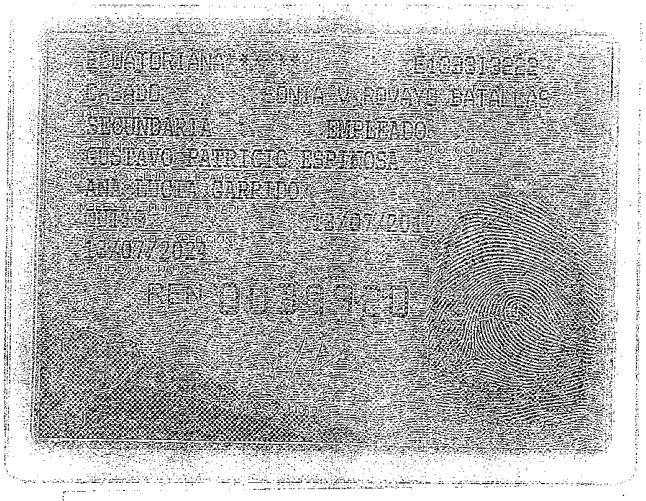

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 03 OCT 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA

57970

IBM del Ecuador, C.A.

Av. Diego de Almagro N32-48 y Whimper
Teléfonos: (593-2) 2565 100 / 2565 101
Casilla: 17-01-642 Fax: (593-2) 2565 145
QUITO

SUCURSAL GUAYAQUIL: Telf: (593-4) 2158 426

Quito D.M., 1 de septiembre de 2014

Señor
Diego Patricio Espinosa Garrido
Ciudad

Estimado señor Espinosa:

La Junta General Extraordinaria Universal de IBM DEL ECUADOR C.A., en su sesión de 31 de agosto de 2014 decidió elegir a usted Gerente General de la Compañía por el período estatutario de cuatro (4) años en reemplazo del señor José Antonio Olivares Arbaiza.

Le corresponde ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Sus facultades constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 19 de abril de 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 9 de julio de 2007.

IBM del Ecuador se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, el 13 de agosto de 1937, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de agosto de 1937. Cambió su domicilio a Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil el 14 de noviembre de 1938, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de noviembre de ese mismo año e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de diciembre de 1940. La actual codificación y reforma de estatutos se efectuó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 19 de abril de 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 9 de julio de 2007.

Sírvase aceptar esta designación al pie de la presente.

Atentamente

Catalina Albán
Secretaria

ACEPTACION.- Acepto la designación anterior. Quito, 1 de septiembre de 2014.

Diego Patricio Espinosa Garrido
CC: 1706895255

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 28 NOV 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 57970

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	38148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13002
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/09/2014
FECHA ACEPTACION:	01/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IBM DEL ECUADOR C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706895255	ESPINOSA GARRIDO DIEGO PATRICIO	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CAM.DOM:RM#: 269 DEL:11/12/1940 NOT:TERCERO GY. DEL:14/11/1938 REF.EST:RM#: 1918 DEL:09/07/2007 NOT:CUADRAGESIMO DEL:19/04/2007 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0839872

SRI
Te hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC:	1790011674001
RAZON SOCIAL:	IBM DEL ECUADOR C.A.
NOMBRE COMERCIAL:	IBM DEL ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ESPINOSA GARRIDO DIEGO PATRICIO
CONTADOR:	MARTINEZ SIGUENZA MARTHA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/08/1937	FEC. CONSTITUCION:	19/08/1937
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DIEGO DE ALMAGRO Número: N32-48 Intersección: WHIMPER Edificio: IBM DEL ECUADOR Oficina: PB Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DEL PARQUE LA CAROLINA Telefono Trabajo: 023954500 Email: msalazar@ec.ibm.com Celular: 0993289435

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	1

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 20/11/2014 10:08:35

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790011674001

RAZON SOCIAL: IBM DEL ECUADOR C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ — FEC. INICIO ACT. 19/08/1937

NOMBRE COMERCIAL: IBM DEL ECUADOR — FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ALQUILER DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
PRESTAR SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PARA EL ANALISIS DE SISTEMAS Y PARA PROGRAMACION Y OPERACION DE EQUIPOS.
DAR EN ARRENDAMIENTO PROGRAMAS DESTINADOS A LA MEJOR UTILIZACION DE LOS EQUIPOS.
INSTALAR Y MANTENER CENTROS DE SOPORTE PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.
PRESTAR SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN TELECOMUNICACIONES.
VENTA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DIEGO DE ALMAGRO Número: N32-48 Intersección: WHIMPER Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL PARQUE LA CAROLINA Edificio: IBM DEL ECUADOR Oficina: PB Telefono Trabajo: 023954500 Email: msalazar@ec.ibm.com Celular: 0993289435

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO OFICINA — FEC. INICIO ACT. 19/08/1937

NOMBRE COMERCIAL: IBM DEL ECUADOR C.A. — FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ALQUILER DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
PRESTAR SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PARA EL ANALISIS DE SISTEMAS Y PARA PROGRAMACION Y OPERACION DE EQUIPOS.
DAR EN ARRENDAMIENTO PROGRAMAS DESTINADOS A LA MEJOR UTILIZACION DE LOS EQUIPOS.
INSTALAR Y MANTENER CENTROS DE SORORTE PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.
PRESTAR SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN TELECOMUNICACIONES.
VENTA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Oficina: PB Telefono Trabajo: 043716500

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada
Quito a, 04 FEB 2015
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA

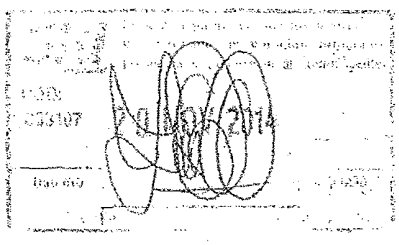

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EFGQ050612 *Lugar de emisión:* QUITO/SALINAS Y SANTIAGO *Fecha y hora:* 20/11/2014 10:08:35

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada
Quito a, 18 MAR 2015
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

0008695

0070875

Quito, a 02 de Diciembre de 2009

PROTOCOLIZACIÓN No. 1307

DE LA COPIA AUTENTICADA

DEL CERTIFICADO

EMITIDO POR

JEFFREY W. BULLOCK,

SECRETARIO DE ESTADO DE DELAWARE

A FAVOR DE

IBM WORLD TRADE HOLDING LLC

(EN INGLES CON SU RESPECTIVA

TRADUCCION AL ESPAÑOL)

CUANTIA; INDETERMINADA

Notaría 40

Dra. Paola Andrade Torres

k.e.

(DI:3ª; 6o, 7a, 8a, 9g COPIAS)

0070876

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. the fifth day of November, A.D. 2009

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0399601

SECRETARY'S OFFICE
DELAWARE
1787 1855

10. Signature:

Secretary of State

Dra. Paola Andrade Torres

Delaware

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED ARE TRUE AND CORRECT COPIES OF ALL DOCUMENTS ON FILE OF "IBM WORLD TRADE HOLDING LLC" AS RECEIVED AND FILED IN THIS OFFICE.

THE FOLLOWING DOCUMENTS HAVE BEEN CERTIFIED:

CERTIFICATE OF FORMATION, FILED THE ELEVENTH DAY OF JULY, A.D. 2001, AT 3 O'CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID CERTIFICATES ARE THE ONLY CERTIFICATES ON RECORD OF THE AFORESAID LIMITED LIABILITY COMPANY, "IBM WORLD TRADE HOLDING LLC".

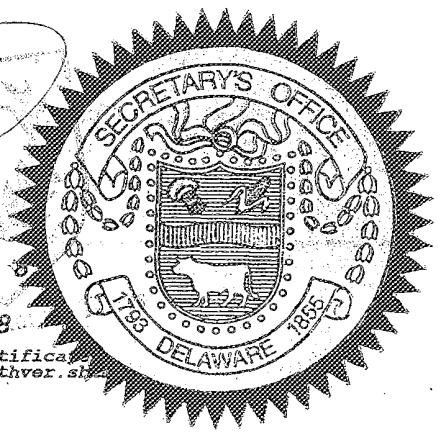

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

3413431 8

090995058

AUTHENTICATION: 7625385

DATE: 11-05-09

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

JUL 11 2001 14:46

0070877

CERTIFICATE OF FORMATION

OF

IBM WORLD TRADE HOLDING LLC

1. The name of the limited liability company is IBM World Trade Holding LLC.

2. The address of its registered office in the State of Delaware is Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, in the City of Wilmington, County of New Castle. The name of its registered agent at such address is The Corporation Trust Company.

3. This Certificate of formation shall be effective on July 12, 2001.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this Certificate of Formation of IBM World Trade Holding LLC this 11th day of July, 2001.

Andrew [illegible] Secretary
IBM World Trade Corporation

STATE OF DELAWARE
SECRETARY OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS
FILED 03:00 PM 07/11/2001
010334890 – 3413491

Notaría 40
Dra. Paola Andrade [illegible]

SEÑOR NOTARIO:

Yo, María Fernanda Escudero Navas, ecuatoriana, mayor de edad, inteligente en el idioma inglés, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir el siguiente documento que se adjunta en tres fojas:

Primera foja:

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
   Este documento público
2. Ha sido firmado por **Jeffrey W. Bullock**
3. Actuando en su calidad de **Secretario de Estado de Delaware**
4. Lleva el sello/estampa del condado de la **Secretaría de Estado**

CERTIFICADO

5. En Dover, Delaware
6. El 5 de noviembre de 2009
7. Por el Secretario del Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0399601
9. Sello/Estampa
10. Firma

(Sello)

(Firma)

Secretario de Estado

Dra. Paola Andrade Torres

Segunda foja:

ESTADO DE DELAWARE
El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LO ANEXADO ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO DE "IBM WORLD TRADE HOLDING LLC", SEGÚN CÓMO FUERAN RECIBIDOS Y REGISTRADOS EN ESTA OFICINA.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HAN SIDO CERTIFICADOS:

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, REGISTRADO EL 11 DE JULIO DE 2001 A LAS 15H00.

ADICIONALMENTE CERTIFICO QUE EL ANTES MENCIONADO CERTIFICADO ES EL ÚNICO CERTIFICADO EN EL REGISTRO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "IBM WORLD TRADE HOLDING LLC"".

(Sello) (Firma ilegible)
Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

3413431 8*(Número parcial cubierto por sello)* AUTENTICACIÓN: *7625385*

090995058 FECHA: 5 de noviembre, 2009

Este certificado puede verificarse en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

Notaría 46 (a)
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Tercera foja:

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN

DE

IBM WORLD TRADE HOLDING LLC

1. El nombre de la compañía de responsabilidad limitada es IBM World Trade Holding LLC.

2. La dirección de su oficina registrada en el Estado de Delaware es Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle. El nombre de su representante registrado en dicha dirección es The Corporation Trust Company.

3. Este Certificado de Incorporación será efectivo a partir del 12 de julio de 2001.

EN FE DE LO CUAL, quien suscribe ha ejecutado el presente Certificado de Incorporación de IBM World Trade Holding LLC de este día 11 de julio de 2001.

(Firma ilegible – cubre parte del nombre)
Andrew
IBM World Trade Corporation

Estado de Delaware
Secretaría de Estado
División de Corporaciones
Recibido el 11 de julio, 2001 a las 15H00
010334890 - 3413431

Sírvase, señor Notario, dar fe del reconocimiento de mi firma y rúbrica para la validez de este documento.

Atentamente,

María Fernanda Escudero Navas
CC. 1704199783

0070879

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita MARIA FERNANDA ESCUDERO NAVAS, portadora de la cedula de ciudadanía número 170419978-3., es auténtica.- Quito, 27 de Noviembre del dos mil nueve.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 01 DIC 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

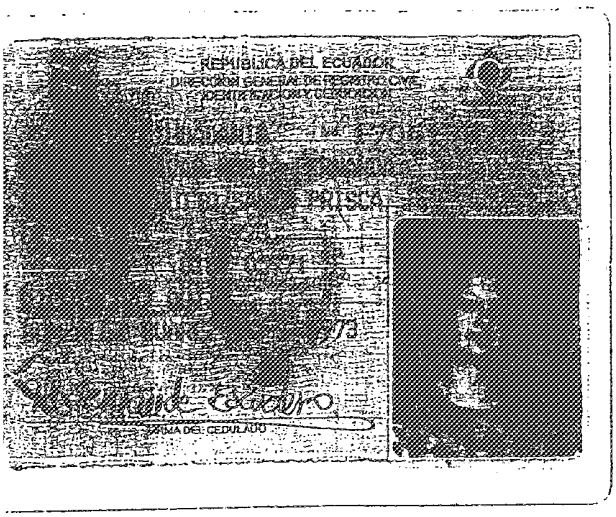
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
No. 1707
APELLIDOS Y NOMBRES
PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
FIRMA DEL CEDULADO

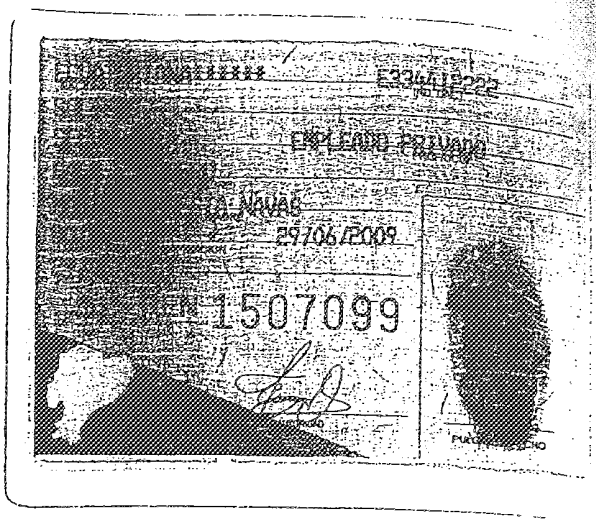
E33641222
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS
29/06/2009
1507099
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICA
008-0071
ESCUELA NAVAS MARIA TERESA
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA
FIRMA

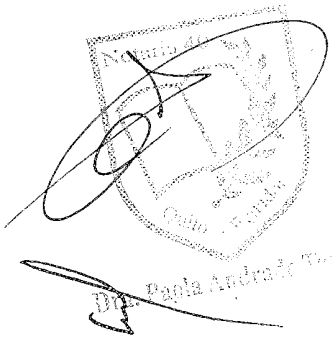

0070880

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora María del Carmen Arcos, el día de hoy y en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DE DELAWARE A FAVOR DE IBM WORLD TRADE HOLDING LLC. (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL).- Quito, a dos de Diciembre del año dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DE DELAWARE A FAVOR DE IBM WORLD TRADE HOLDDING LLC. (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL).**- firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Febrero del dos mil dieciséis.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA 0008690

0070837

Quito, a 02 de Diciembre de 2009

PROTOCOLIZACIÓN No. 1302

DE LA COPIA AUTENTICADA DE

LA ACTUALIZACION DEL CERTIFICADO

DE CONSTITUCION DE

IBM WORLD TRADE CORPORATION

(EN INGLES CON SU RESPECTIVA

TRADUCCION AL ESPAÑOL)

CUANTIA: INDETERMINADA

k.e.

(DI: 2°; 3°, 6a, 7a, 8a, 9; COPIAS)

Notaría ... Quito

Dra. Paola Andrade T.

0070838

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. the fifth day of November, A.D. 2009

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0399613

SECRETARY'S OFFICE 1793 DELAWARE 1855

10. Signature:

Secretary of State

Delaware

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE RESTATED CERTIFICATE OF "IBM WORLD TRADE CORPORATION", FILED IN THIS OFFICE ON THE TWELFTH DAY OF OCTOBER, A.D. 1995, AT 2 O'CLOCK P.M.

SECRETARY'S OFFICE 1793 DELAWARE 1855

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

0158023 8100

AUTHENTICATION: 7625548

090995412

DATE: 11-05-09

verify this certificate online at
delaware.gov/authver.shtml

Dra. Paola Andrade Torres

0070839

OCT-12-1995 13:18 C.T. CORP

STATE OF DELAWARE
SECRETARY OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS
FILED 02:00 PM 10/12/1995
950234984 - 158023

RESTATED

CERTIFICATE OF INCORPORATION

OF

IBM WORLD TRADE CORPORATION

IBM WORLD TRADE CORPORATION, a corporation organized and existing under the laws of the State of Delaware, hereby certifies as follows:

1. The name of the corporation is IBM World Trade Corporation and the name under which the corporation was originally incorporated is International Business Machines Co. of Delaware. The date of filing of its original Certificate of Incorporation with the Secretary of State was September 10, 1923.

2. This Restated Certificate of Incorporation only restates and integrates and does not further amend the provisions of the Certificate of Incorporation of this corporation as heretofore amended or supplemented and there is no discrepancy between those provisions and the provisions of this Restated Certificate of Incorporation.

3. The text of the Certificate of Incorporation as amended or supplemented heretofore is hereby restated without further amendments or changes to read as herein set forth in full:

FIRST: The name of this corporation is IBM WORLD TRADE CORPORATION.

SECOND: The location of its principal office in the State of Delaware is at Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, in the City of Wilmington, County of New Castle.

The name and address of the resident agent is THE CORPORATION TRUST COMPANY, Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801.

THIRD: The objects and purposes for which this corporation is formed are to do any or all of the things herein set forth to the same extent as natural persons might or could do in any part of the world to the extent permitted by law, viz:

1. To develop, manufacture, assemble, equip, install, operate, repair, maintain, own, purchase or otherwise acquire, market, distribute, sell, assign, transfer, lease, mortgage, pledge or otherwise dispose of, exploit, invest in and in all ways trade in, deal in and handle any and all types of machines, machinery, apparatus, systems, devices, appliances, tools, implements, fixtures, equipment, supplies and other products, goods, merchandise and commodities of every kind and description, without restriction or limit as to amount, in any part of the world.

2. To carry on a general jobbing, commission and merchandising business in any part of the world.

3. To manufacture, purchase or otherwise acquire, hold, own, use, maintain, operate, develop, lease, mortgage, pledge, sell, exchange or otherwise turn to account or dispose of and in all ways deal in articles, goods, wares, merchandise, commodities and property of every kind and description and wherever situated.

4. To have one or more offices, to construct, purchase or otherwise acquire, own, equip, develop, improve, maintain, lease, mortgage, operate, dispose of and turn to account factories, offices, laboratories, works, shops, stores, buildings, installations and facilities of every kind and description and to carry on its business without restriction as to place or amount in any part of the world.

5. To purchase or otherwise acquire, hold, own, maintain, work, develop, sell, lease, exchange, hire, convey, mortgage or otherwise dispose of and deal in real, personal and mixed property and any interest, estate and rights in or to such property and any franchises, rights, licenses or privileges necessary, convenient, or appropriate for any of the purposes herein expressed in any part of the world.

6. To enter into, make and perform contracts of every kind and description with any person, firm, association or corporation, municipality, body politic, country, state, government or colony or dependency thereof.

7. To develop, apply for, obtain, register, purchase, lease, take licenses in respect of or otherwise acquire, and to hold, own, use, operate, enjoy, turn to account, grant licenses in respect of, manufacture under, introduce, sell, assign, mortgage, pledge or otherwise dispose of any and all inventions, devices, formulae, shop rights, processes, improvements and modifications thereof, letters patent and all

rights connected therewith or appertaining thereunto, copyrights, trademarks, trade names, trade symbols and other indications of origin and ownership, franchises, licenses, grants and concessions, granted by or recognized under the laws of the United States of America or of any state or subdivision thereof or of any foreign country or subdivision thereof, and to use, work and develop the same in the conduct of any business, manufacturing, research, experimentation or otherwise.

8. To borrow money without limit as to amount, and to draw, make, accept, endorse, execute and issue promissory notes, drafts, bills of exchange, bonds, debentures, warrants and other negotiable or non-negotiable instruments and evidences of indebtedness without limit as to amount and to secure the payment of such instruments and of the interest thereon by a mortgage of, a pledge of, a conveyance or assignment in trust of the whole or any part of the property of the Corporation, whether at the time owned or thereafter acquired, and to sell, pledge or otherwise dispose of such obligations of the Corporation for its corporate purposes.

9. To buy, sell and otherwise deal in notes, open accounts and other similar evidences of debt, to loan money and to take notes, open accounts and other similar evidences of debt as collateral security therefor.

10. To acquire by purchase, subscription or otherwise, and to hold for investment or otherwise and to use, sell, assign, transfer, mortgage, pledge or otherwise deal with or dispose of, as principal, agent, broker or underwriter, and on commission or otherwise, stocks, bonds or any other obligations or securities issued or created in any and all parts of the world by any corporations, joint stock companies, associations, partnerships, firms, trustees, syndicates, individuals, governments, states, municipalities or other political or governmental divisions or subdivisions, or by any combinations, organizations or entities whatsoever, irrespective of their form or the name by which they may be described, and to issue in exchange therefor or in payment thereof, in any manner permitted by law and this Certificate of Incorporation, its own securities of any kind, or to make payment therefor by any other lawful means of payment whatsoever; to merge or consolidate with any corporation in such manner as may be permitted by law; to aid in any manner any corporation or other entity whose stocks, bonds or other obligations are held by the Corporation or in which the Corporation is in any way interested; and to do any other acts or things for the preservation, protection, improvement or enhancement of the value of any such stock, bonds or other obligations; and while owner of any such stock, bonds or other obligations to exercise all the rights, powers and privileges of ownership thereof, and to exercise any and all voting powers thereon.

11. To organize or cause to be organized under the laws of any state, district, territory or possession of the United States, or of any foreign country, territory or possession, a corporation or corporations for the purpose of transacting, promoting or carrying on the business, or objects or purposes, or any one or more of them, for which this Corporation was formed, or for any other lawful purpose, and to dissolve, wind up, liquidate, merge or consolidate any such corporation or corporations, or to cause the same to be dissolved, wound up, liquidated, merged or consolidated; to secure from any government, state or municipality or other authority and to utilize and dispose of in any lawful manner, rights, powers, privileges, franchises and concessions necessary to the conduct of its business.

12. To acquire by purchase, exchange or otherwise, all or any part of, or any interest in, the properties, assets, business and good will of any one or more persons, firms, associations, corporations or syndicates, engaged in any business which the Corporation is authorized to engage in; to pay for the same in cash, property, or its own or other securities; to hold, operate, reorganize, liquidate, sell or in any manner dispose of the whole or any part thereof; and in connection therewith, to assume or guarantee performance of any liabilities, obligations or contracts of such persons, firms associations, corporations or syndicates, and to conduct in any lawful manner the whole or any part of any business thus acquired.

13. To endorse or guarantee the payment of principal, interest or dividends upon, and to guarantee the performance of sinking funds or other obligations, of any securities of its subsidiaries or others, and to guarantee the performance of any contracts or other undertakings of its subsidiaries or others in which the Corporation or its subsidiaries may be or become interested.

14. To purchase, hold, cancel, reissue, sell, exchange, transfer or otherwise deal in its own securities (including shares of its capital stock of any class) from time to time to such an extent and in such manner and upon such terms as the board of directors shall determine; provided that the Corporation shall not use its funds or property for the purchase of its own shares of capital stock when such use would cause any impairment of its capital.

15. To do all and everything necessary or suitable and proper for the accomplishment of any of the purposes or the furtherance of any of the powers hereinbefore set forth, either alone or in association with other corporations, associations, firms or individuals, and to do every other act or acts, thing or things, incidental or appropriate to or growing out of or connected with the aforesaid purposes, business or powers, or

Dra. Paola Andrea

any part or parts thereof, as principal, agent, contractor or otherwise, provided the same be not inconsistent with local laws, and to have and exercise all the powers conferred by the laws of Delaware upon corporations formed under the General Corporation Law of the State of Delaware.

The purposes specified in the foregoing clauses shall be construed both as purposes and powers. It is the intention that each of the objects, purposes and powers specified in each of the paragraphs of this third article of this Certificate of Incorporation shall, except where otherwise specified, be in no respect limited or restricted by reference to or inference from the terms of any other paragraph or of any other article in this Certificate of Incorporation, but that the objects, purposes and powers specified in this article and in each of the articles or paragraphs of this Certificate shall be regarded as independent objects, powers and purposes, and the enumeration of specific purposes and powers shall not be construed to restrict in any manner the general terms and powers of this Certificate, nor shall the expression of one thing be deemed to exclude another, although it be of like nature. The enumeration of objects or purposes herein shall not be deemed to exclude or in any way limit by inference any powers, objects, or purposes which this Corporation is empowered to exercise, whether expressly by force of the laws of the State of Delaware, now or hereafter in effect, or impliedly by any reasonable construction of said laws.

FOURTH: The total number of shares of stock which this Corporation shall have authority to issue is 5,100 shares of Capital Stock, all of which shares are to be without par value. Such shares may be issued and disposed of in fractions of shares and the Corporation may issue certificates for such fractions.

Subject to the General Corporation Law of Delaware, the voting power shall vest exclusively in the holders of the shares of Capital Stock. At all meetings of the Corporation each stockholder of the Corporation shall be entitled to one vote or fraction thereof respectively for each share of Capital Stock or fraction thereof standing in his name on the books of the Corporation.

No holder of any of the shares of the Capital Stock of the Corporation shall be entitled as of right to purchase or subscribe for any unissued stock of any class or any additional shares of any class to be issued by reason of any increase of the authorized capital stock of the Corporation of any class, or bonds, certificates of indebtedness, debentures or other securities convertible into stock of the Corporation, or carrying any right to purchase stock of any class, but any such unissued stock or such additional authorized issue of any stock or of other securities convertible into stock, or carrying any right to purchase stock, may be issued and disposed of pursuant to resolution of the board of directors to such persons, firms, corporations or associations and upon such terms as may be deemed advisable by the board of directors in the exercise of its discretion.

FIFTH: The minimum amount of capital with which the Corporation shall commence business is Fifteen Thousand Dollars ($15,000).

SIXTH: The existence of the Corporation is to be perpetual.

SEVENTH: The private property of the stockholders of this Corporation shall not be subject to the payment of corporate debts to any extent whatsoever.

EIGHTH: The following additional provisions are inserted for the management of the business and for the conduct of the affairs of the Corporation and for creating, defining, limiting and regulating the powers of the Corporation, the directors and the stockholders:

1. The By-Laws of the Corporation may fix and provide for increasing and decreasing the number of directors, provided that the number of directors shall not be less than three (3), may prescribe their terms of office and may divide the directors into classes. In case of vacancies or increases in the number of directors, additional directors shall be elected by the directors or stockholders entitled to vote as may be provided in the By-Laws. Directors need not be stockholders of the Corporation or residents of the State of Delaware. Elections of directors need not be by ballot unless required by the By-Laws.

2. The board of directors shall have the entire management and control of the property, business and affairs of the Corporation and is hereby vested with all the powers possessed by the Corporation itself so far as this delegation of authority is not inconsistent with law or this Certificate of Incorporation. In furtherance and without limitation of the foregoing provisions, the board of directors shall have power:

(a) To make, amend, alter or repeal the By-Laws of the Corporation except as otherwise expressly provided in a By-Law adopted by the incorporators or stockholders entitled to vote, but any By-Laws made by the board of directors may be altered, amended or repealed without prior notice, by the stockholders at any annual meeting or special meeting.

(b) By resolution or resolutions, passed by a majority of the whole board of directors, to designate one or more committees, each committee to consist of two or more of the directors of the Corporation, which, to the extent provided in said resolution or resolutions or in the By-Laws of the Corporation, shall have and may exercise the powers of the board of directors in the management of the business and affairs of the Corporation, and may have power to authorize the seal of the

Corporation to be affixed to all papers which may require it. Whenever in this Certificate of Incorporation it is provided that any action may be taken or omitted by the board of directors, the term "board of directors" shall be deemed to mean the board of directors or any duly authorized committee thereof designated as herein provided.

(c) To set apart out of any of the funds of the Corporation available for dividends a reserve or reserves for any proper purpose and to abolish any such reserve in the manner in which it was created.

(d) To authorize and cause to be executed mortgages and liens upon the real and personal property of the Corporation.

3. The board of directors in its discretion may submit any contract, transaction or act for approval or ratification at any annual meeting of the stockholders or at any meeting of the stockholders called for the purpose of considering any such contract, transaction or act, and any contract, transaction or act that shall be approved or be ratified by the vote of the holders of a majority of the stock of the Corporation which is represented in person or by proxy at such meeting and entitled to vote thereat (provided that a lawful quorum of stockholders be there represented in person or by proxy) shall be as valid and as binding upon the Corporation and upon all of the stockholders of the Corporation, as though it had been approved or ratified by every stockholder of the Corporation.

4. Any one or more of the directors, officers, employees or affiliated persons of the Corporation or any partnership of which any one or more of such directors, officers, employees or affiliated persons may be a member or members or any corporation, company, firm, association or other organization of which any one or more of such directors, officers, employees, or affiliated persons may be a director or directors, officer or officers, trustee or trustees, employee or employees or stockholder or stockholders, may be a party to or pecuniarily or otherwise interested in any contract, act or transaction to which the corporation is a party or in which it is interested, and in the absence of fraud no such contract, act or transaction shall be affected or invalidated thereby, and no such director or directors, officer or officers, employee or employees or affiliated person or persons shall be liable to the Corporation or to any stockholder or creditor thereof or to any other person for any loss incurred by the Corporation under any such contract, because of such act or in any such transaction or be accountable for any gains or profits realized thereby, provided that in any such event such interest, direct or indirect, of such director or directors,

officer or officers, employee or employees or affiliated person or persons shall be disclosed to or shall have been known to the board of directors or to a majority thereof; any director or directors so interested directly or indirectly may be counted in determining the existence of a quorum at any meeting of the board of directors of the Corporation which shall authorize any such contract, act or transaction and may vote at such meeting to authorize any such contract, act or transaction with like force and effect as if he or they were not so interested, and any person who is or may become a director, officer, employee or affiliated person of the Corporation is hereby relieved from any liability that might otherwise arise from contracting or entering into acts or transactions with the Corporation for the benefit of himself or any person, corporation, company, firm, association or other organization in which he may be interested in any way, except in connection with any liability to the Corporation or to its security holders to which he would otherwise be subject by reason of willful misfeasance, bad faith, gross negligence or reckless disregard of the duties involved in the conduct of his office. The shares of the Corporation are issued and sold on the foregoing conditions and understanding evidenced by acceptance of certificates therefor.

5. Whenever a compromise or arrangement is proposed between the Corporation and its creditors or any class of them and/or between the Corporation and its stockholders or any class of them, any court of equitable jurisdiction within the State of Delaware may, on the application in a summary way of the Corporation or of any creditor or stockholder thereof, or on the application of any receiver or receivers appointed for the Corporation under the provisions of section 291 of Title 8 of the Delaware Code or on the application of trustees in dissolution or of any receiver or receivers appointed for the Corporation under the provisions of section 279 of Title 8 of the Delaware Code order a meeting of the creditors or class of creditors, and/or of the stockholders or class of stockholders of the Corporation, as the case may be, to be summoned in such manner as the said court directs. If a majority in number representing three-fourths in value of the creditors or class of creditors, and/or of the stockholders or class of stockholders of the Corporation, as the case may be, agree to any compromise or arrangement and to any reorganization of the Corporation as consequence of such compromise or arrangement, the said compromise or arrangement and the said reorganization shall, if sanctioned by the court to which the said application has been made, be binding on all the creditors or class of creditors, and/or on all the stockholders or class of stockholders, of the Corporation, as the case may be, and also on the Corporation.

Dra. Paola Andrea Torres

6. Meetings of stockholders and directors may be held outside the State of Delaware, if the By-Laws so provide. The books of the Corporation may be kept (subject to any provision contained in the laws of the State of Delaware) outside the State of Delaware at such place or places as may be designated from time to time by the board of directors or in the By-Laws of the Corporation.

7. The words "director or officer or former director or officer" as used in the following sentence shall be deemed to mean a director or officer or former director or officer of the Corporation or any person serving or who may have served at the Corporation's request as the director or officer of another corporation in which it owns shares of capital stock or of which it is a creditor, or, in the event of the death of such director or officer or former director or officer or person, his legal representatives. Each director or officer or former director or officer shall be indemnified by the Corporation against expenses actually and necessarily incurred by them in connection with the defense of any action, suit or proceeding in which they or any of them are made parties or a party by reason of being or having been directors or officers or a director or officer of the Corporation or such other corporation, except in relation to matters as to which any such director or officer or former director or officer or person shall be adjudged in such action, suit or proceeding to be liable for negligence or misconduct in the performance of duty. The foregoing right of indemnification shall not be exclusive of other rights to which any director or officer may be entitled as a matter of law, under any By-Law, agreement, vote of stockholders or otherwise.

8. The Corporation reserves the right to amend, alter, change or repeal any provision contained in this Certificate of Incorporation in the manner now or hereafter prescribed by law, and all rights and powers conferred herein on stockholders, directors and officers are subject to this reserved power.

4. This Restated Certificate of Incorporation was duly adopted by the Board of Directors in accordance with Section 245 of the General Corporation Law of the State of Delaware.

IN WITNESS WHEREOF, said IBM World Trade Corporation has caused this Certificate to be signed by L. D. Pearson, its Secretary, this 11th day of October, 1995.

IBM WORLD TRADE CORPORATION

By: L D Pearson
L. D. Pearson, Secretary

SEÑOR NOTARIO:

Yo, María Fernanda Escudero Navas, ecuatoriana, mayor de edad, inteligente en el idioma inglés, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir el siguiente documento que se adjunta en tres fojas:

Primera foja:

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
   Este documento público
2. Ha sido firmado por **Jeffrey W. Bullock**
3. Actuando en su calidad de **Secretario de Estado de Delaware**
4. Lleva el sello/estampa del condado de la **Secretaría de Estado**

CERTIFICADO

5. En Dover, Delaware
6. El 5 de noviembre de 2009
7. Por el Secretario del Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0399613
9. Sello/Estampa
10. Firma

(Sello)

(Firma)

Secretario de Estado

Segunda foja:

ESTADO DE DELAWARE
El Primer Estado

Página 1

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO ES UNA COPIA FIEL Y CORRECTA DEL ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE CORPORACIÓN DE "IBM WORLD TRADE CORPORATION", REGISTRADO EN ESTA DEPENDENCIA EL 12 DE OCTUBRE, 1995, A LAS 14H00.

(Sello)

(firma ilegible)
Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

0158023 8100

AUTENTICACIÓN: 7625548

090995412

FECHA: 5 de noviembre, 2009

Este certificado puede verificarse en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

Tercera foja:

ESTADO DE DELAWARE
SECRETARÍA DE ESTADO
DIVISIÓN DE CORPORACIONES
RECIBIDO EL 12 DE OCTUBRE, 1995, 14H00
950234984 – 158023

ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN

DE

IBM WORLD TRADE CORPORATION

IBM WORLD TRADE CORPORATION, una corporación establecida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, certifica lo siguiente:

1. El nombre de la Corporación es IBM World Trade Corporation y el nombre bajo el cual la corporación fue constituida es International Business Machines Co. de Delaware. La fecha de presentación del de Certificado original de Constitución ante la Secretaría de Estado fue el 10 de septiembre de 1923.
2. Esta Actualización del Certificado de Constitución sólo reafirma e integra más no modifica las disposiciones del Certificado de Constitución de esta Corporación como fuere anteriormente modificado o suplementado y no hay discrepancia entre aquellas disposiciones y las disposiciones de esta Actualización del Certificado de Constitución.
3. El texto del Certificado de Constitución con sus modificaciones o suplementos anteriores se reitera, sin otras modificaciones o cambios, y permanece según como aquí consta en su totalidad:

PRIMERO: El nombre de esta corporación es IBM WORLD TRADE CORPORATION.

SEGUNDO: El domicilio de su oficina principal en el Estado de Delaware es Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle.

El nombre y domicilio del representante autorizado a recibir notificaciones es THE CORPORATION TRUST COMPANY, ubicada en el Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801.

TERCERO: Los objetos y fines para los que se establece esta corporación son realizar todas o algunas de las cosas aquí expuestas de la misma forma

en que las personas naturales pudiesen hacerlo, en cualquier parte del mundo en la medida permitida por la ley, a saber:

1. Desarrollar, fabricar, armar, equipar, instalar, operar, reparar, dar mantenimiento, poseer, comprar o adquirir de otra forma, comercializar, distribuir, vender, ceder, transferir, arrendar, hipotecar, prendar o enajenar de otro modo, explotar, invertir en y en toda forma comerciar, negociar y manejar cualquier y todo tipo de máquinas, maquinarias, aparatos, sistemas, dispositivos, accesorios, herramientas, implementos, accesorios, equipo, suministros y otros productos, bienes, mercancías y materias primas de todo tipo y descripción, sin restricción o límite en cuanto a cantidad, en cualquier parte del mundo.

2. Realizar trabajos en general, comisionar y mercadear el negocio en cualquier parte del mundo.

3. Fabricar, comprar o cualquier otro tipo de adquisición, poseer, tener, usar, mantener, operar, desarrollar, arrendar, hipotecar, prendar, vender, permutar o de otra forma sacar provecho o enajenar y en todas las formas negociar artículos, bienes, productos, mercadería, materias primas y bienes de cualquier índole y descripción, sin importar su ubicación

4. Tener una o varias oficinas, construir, comprar o de otro modo adquirir, poseer, equipar, desarrollar, mejorar, dar mantenimiento, alquilar, hipotecar, operar, disponer de ellos y sacar provecho de fábricas, oficinas, laboratorios, obras, tiendas, almacenes, edificios, instalaciones de todo tipo y descripción, y llevar a cabo sus actividades comerciales sin restricciones en cuanto a lugar o cantidad en cualquier parte del mundo.

5. Comprar o de otro modo adquirir, poseer, tener, dar mantenimiento, trabajar, desarrollar, vender, permutar, contratar, transmitir, hipotecar o enajenar en cualquier modo y hacer tratos en relación a bienes inmuebles, personales y mixtos y cualquier interés, bienes y derechos respecto de esos bienes así como cualquier franquicia, derechos, licencias o privilegios necesarios, convenientes o adecuados para cualquiera de los objetivos aquí expresados, en cualquier parte del mundo.

6. Participar en, realizar y ejecutar contratos de todo tipo y descripción con cualquier persona, firma, asociación o corporación, municipio, organismo político, país, estado, gobierno o colonia o dependencia del mismo.

7. Desarrollar, solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, sacar licencias relacionadas o adquirir de otra manera, y tener, poseer, utilizar,

operar, disfrutar, sacar provecho, conceder licencias respecto de, fabricar, introducir, vender, ceder, hipotecar, prendar o disponer de otra manera de cualquier y todos los inventos, dispositivos, fórmulas, derechos del empleador respecto de los inventos de sus empleados, procesos, mejoras y modificaciones de los mismos, títulos de patentes y todos los derechos relacionados con ellas, derechos de autor, marcas registradas, nombres comerciales, símbolos comerciales y otras indicaciones de origen y propiedad, franquicias, licencias, subvenciones y concesiones, otorgadas por, o reconocidas en las legislaciones de los Estados Unidos de América o de cualquier estado o subdivisión de dicho país o de cualquier otro país o subdivisión del mismo, y demandar, trabajar y desarrollar el mismo en la realización de cualquier negocio, fabricación, investigación, experimento u otro accionar.

8. Realizar préstamos de dinero sin límite de cantidad, y poder retirar, hacer, aceptar, endosar, ejecutar y emitir pagarés, giros, letras de cambio, bonos, obligaciones, órdenes de pago y otros instrumentos negociables o no negociables y evidencias de endeudamiento, sin límite en cuanto a cantidad y la habilidad de garantizar el pago de esos instrumentos y de los correspondientes intereses por medio de una hipoteca, de una prenda, de una transmisión o cesión en fideicomiso de la totalidad o una parte de la propiedad de la Corporación, ya sea esta de su propiedad al momento o fuera adquirida después, y vender, prendar o disponer de otra manera de dichas obligaciones de la Corporación para sus fines empresariales.

9. Comprar, vender y realizar cualquier transacción respecto a notas de pago, abrir cuentas y otras pruebas similares la deuda, prestar dinero así como aceptar notas, abrir cuentas y otras pruebas similares de deuda como garantía suplementaria.

10. Adquirir por compra, suscripción o de otra manera, y para tener como inversión o de otra manera y utilizar, vender, ceder, transferir, hipotecar, prendar o realizar cualquier transacción con ellos o disponer de, como agente principal, bróker o asegurador, y a comisión o de otro modo, acciones, bonos u otras obligaciones o valores emitidos o creados en cualquiera y todas las partes del mundo por corporaciones, sociedades por acciones, asociaciones, sociedades, firmas, fiduciarios, grupo de inversores, individuos, gobiernos, estados, municipios u otras divisiones o subdivisiones gubernamentales o políticas, o por cualquier combinación, organizaciones o entidades de cualquier tipo, independientemente de su forma o del nombre con el que pueden ser conocidas, y emitir en intercambio de ello o en su pago, en cualquier forma permitida por la ley y este Certificado de Constitución, sus propios valores de cualquier tipo, o liquidar por cualquier otro medio legal de pago, fusionar o consolidar con cualquier corporación de tal manera que la ley lo permita; ayudar de cualquier manera a cualquier corporación o

entidad cuyos, bonos u otras obligaciones estén en manos de la Corporación o en los que la Corporación esté de alguna manera interesada; y realizar cualquier otro acto o cosas para la preservación, protección, mejora o perfeccionamiento del valor de dichas acciones, bonos , u otras obligaciones, y mientras sea propietario de cualquiera de dichas acciones, bonos u otras obligaciones ejercerá todos los derechos, poderes y privilegios de propiedad de los mismos, y ejercerá todos y cada uno de los poderes de votación al respecto.

11. Establecer o hacer que se establezca bajo las leyes de cualquier estado, distrito, territorio o posesión de los Estados Unidos, o de cualquier otro país, territorio o posesión, una corporación o corporaciones con el fin de realizar transacciones, fomentar o conducir los negocios, o los objetivos o propósitos, ya sea uno ó más de ellos, para lo cual se formó esta Corporación, o para cualquier otro objetivo lícito, y disolver, liquidar, terminar, fusionar o consolidar cualquier corporación o corporaciones, o hacer que las mismas sean disueltas, liquidadas, terminadas, fusionada o consolidadas; proteger de cualquier gobierno, estado o municipio o de otra autoridad y utilizar y disponer de cualquier manera legal, los derechos, poderes, privilegios, franquicias y concesiones necesarias para la realización del negocio.

12. Adquirir por compra, canje o de otra manera, todo o parte de, o interés en las propiedades, activos, empresas y buena reputación comercial de una o más personas, firmas, asociaciones, corporaciones o grupo de inversores que tomen parte en cualquier actividad que la Corporación está autorizada a realizar; pagar por la adquisición en efectivo, con bienes, o con sus propios u otros valores; tener, operar, reorganizar, liquidar, vender o disponer de cualquier manera, de la totalidad o parte de ella, y en relación con ello, asumir o garantizar el rendimiento de los responsabilidades, obligaciones o contratos con dichas personas, firmas, asociaciones, corporaciones ó grupo de inversores y llevar a cabo, en cualquier forma legal, la totalidad o parte de cualquier negocio adquirido por este medio.

13. Respaldar o garantizar el pago del capital principal, intereses o dividendos generados, y garantizar el rendimiento de los fondos de amortización o de otras obligaciones, de cualquier valor de sus filiales u otros, y garantizar el cumplimiento de los contratos u otras empresas de sus filiales u otros en los que la Corporación o sus subsidiarias tengan o puedan tener o adquirir intereses.

14. Comprar, tener, cancelar, volver a emitir, vender, permutar, transferir o de otra manera negociar sus propios valores (incluyendo acciones de su capital social de cualquier clase) periódicamente, a medida y en la forma y en las condiciones que el directorio determine; siempre que la Corporación no pueda utilizar sus fondos o bienes para la compra de

sus propias acciones de capital social, cuando tal uso pudiese causar cualquier debilitamiento de su capital.

15. Hacer todo lo necesario o conveniente y adecuado para alcanzar cualquiera de los fines o la consecución de cualquiera de los poderes aquí antes enunciados, ya sea por su cuenta o en asociación con otras corporaciones, asociaciones, firmas o individuos, y hacer cualquier otro acto o actos, cosa o cosas, incidental o apropiado o afín a o relacionado con los antes señalados fines, negocios o poderes, o cualquier parte o partes de ellos, en calidad de principal, agente, contratista u otro estatus, siempre que ello no sea incompatible con las leyes locales, y tener y ejercer todas las facultades conferidas por las leyes de Delaware a las corporaciones constituidas bajo el amparo de la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware.

Los fines especificados en las cláusulas anteriores se entenderán tanto como fines y atribuciones. Es la intención que cada uno de los objetivos, propósitos y poderes definidos en cada uno de los párrafos del tercer artículo de este Certificado de Constitución, excepto cuando se indique lo contrario, no sea limitado o restringido en ningún sentido por la referencia o la inferencia de los términos de cualquier otro párrafo o de cualquier otro artículo de este Certificado de Constitución, sino que los objetivos, propósitos y poderes definidos en este artículo y en cada uno de los artículos o párrafos de este Certificado, se considerarán como objetivos, atribuciones y fines independientes, y la enumeración de objetivos y poderes concretos no debe interpretarse como una restricción en cualquier forma a las condiciones generales y las atribuciones de este Certificado, ni la expresión de una cosa se considerará como excluyente de otra, aunque sea de naturaleza similar. No se considerará la enumeración de objetivos o fines de este documento para excluir o limitar en modo alguno por inferencia las atribuciones, objetivos o fines que esta Corporación está facultada a ejercer, ya sea de manera expresa por la fuerza de las leyes del Estado de Delaware, vigentes ahora o en lo sucesivo, o tácitamente por cualquier interpretación razonable de dichas leyes.

CUARTO: El número total de acciones que esta Corporación está autorizada a emitir es 5.100 acciones del capital social, cada una de las cuales no deben tener valor nominal. Tales acciones pueden ser emitidas y dispuestas en fracciones de acciones y la Corporación podrá emitir Certificados de tales fracciones.

Sujeto a la Ley General de Corporaciones de Delaware, el poder de voto recaerá exclusivamente en los titulares de las acciones del capital social. En todas las reuniones de la Corporación, cada accionista de la Corporación tendrá derecho a un voto o fracción, respectivamente, por cada acción del capital social o fracción que conste a su nombre en los registros de la Corporación.

Ningún titular de las acciones de Capital social de la Corporación tendrá pleno derecho a compra o suscripción de cualquier acción no emitida de cualquier clase o de cualquier acción adicional de cualquier clase a ser emitida con motivo de cualquier aumento de capital social autorizado de la Corporación de cualquier clase, o bonos, Certificados de deuda, obligaciones u otros valores convertibles en acciones de la Corporación, o la tenencia de cualquier derecho a comprar acciones de cualquier clase; sin embargo dichas acciones no emitidas o la emisión adicional de acciones o de otros valores convertibles en acciones, o la tenencia de cualquier derecho de compra de acciones, podrán ser expedidos y eliminados de conformidad con la resolución del directorio a tales personas, firmas, corporaciones o asociaciones y en los términos que el directorio considere conveniente en el ejercicio de su facultad discrecional.

QUINTO: La cantidad mínima de capital con el que la Corporación deberá comenzar su actividad es de quince mil dólares ($ 15.000).

SEXTO: La existencia de la Corporación debe ser perpetua.

SÉPTIMO: La propiedad privada de los accionistas de la Corporación no estará sujeta al pago de deudas corporativas en ninguna instancia.

OCTAVO: Las siguientes disposiciones adicionales se han incluido para la gestión de las empresas y para la gestión de los asuntos de la Corporación y para crear, definir, limitar y regular los poderes de la Corporación, los directores y los accionistas:

1. Los Estatutos de la Corporación podrán fijar y aumentar y disminuir el número de directores, siempre que dicho número no sea inferior a tres (3), puede prescribir su mandato y podrá dividir la directiva en clases. En el caso de vacantes o de aumentos en el número de directores, los directores adicionales serán elegidos por los directores o accionistas con derecho a voto según lo dispuesto en los Estatutos. Los Directores no necesitarán ser accionistas de la Corporación o residentes del Estado de Delaware. Las elecciones de directores no tienen que ser por votación a menos que sea requerido por los Estatutos.

2. Por medio de la presente se confiere al Directorio todas las facultades que posee la Corporación para ejercer la gestión y el control de la propiedad, los negocios y asuntos de la Corporación, en la medida en que esta delegación de autoridad no sea incompatible con la ley o con este Certificado de Constitución. En extensión y sin limitación de las disposiciones anteriores, el directorio tendrá la facultad:

   a. Para realizar, modificar, alterar o anular los Estatutos de la Corporación, salvo disposición expresa de lo contrario en un

Notaria 40 Dra. Paola Andrade Torres

Estatuto aprobado por los fundadores o accionistas con derecho a voto, sin embargo cualquier Estatuto formulado por el directorio puede ser alterado, modificado o derogado sin previo aviso, por los accionistas en cualquier reunión anual o especial.

b. Por medio de resolución o resoluciones, aprobadas por una mayoría del directorio, para designar a uno o más comités, cada comité consistirá de dos o más directores de la Corporación, que, en la medida prevista en dicha resolución o resoluciones o en los Estatutos de la Corporación, tendrán y podrán ejercer las atribuciones del directorio en la gestión de los negocios y asuntos de la Corporación, y pueden tener la facultad de autorizar que el sello de la Corporación se estampe en todos los documentos que así lo requieran. Cuando este Certificado de Constitución establece que cualquier medida puede ser tomada u omitida por el Directorio, el término "directorio" significará el directorio o cualquier comité debidamente autorizado o designado como aquí se establece.
c. Para separar cualquiera de los fondos de la Corporación disponibles para repartición de dividendos para una reserva o reservas con cualquier finalidad adecuada y para eliminar cualquier tipo de reserva en la manera en que fuera creada.
d. Para autorizar y hacer que se ejecuten las hipotecas y embargos sobre la propiedad inmobiliaria y personal de la Corporación.

3. El directorio a su discreción, puede presentar un contrato, transacción o cualquier otro acto para su aprobación o ratificación, en cualquier reunión anual de los accionistas o en cualquier reunión de accionistas convocada con el propósito de considerar tal contrato, transacción o acto, y cualquier contrato, transacción o acto que fuere aprobado y ratificado por el voto de los titulares de la mayoría de las acciones de la Corporación que se representa en persona o por delegación en dicha reunión y con derecho a voto allí (siempre que el quórum legal de Accionistas esté allí representados en persona o por poder) será tan válida y vinculante para la Corporación y sobre todo para los accionistas de la Corporación, como si hubiera sido aprobado y ratificado por cada accionista de la Corporación.

4. Uno o más de los directores, funcionarios, empleados o personas afiliadas a la Corporación o a cualquier sociedad de la que uno o más de dichos directores, funcionarios, empleados o personas afiliadas puedan ser miembro o miembros o cualquier corporación, compañía, firma, asociación u otra organización de la cual uno o más de dichos directores, funcionarios, empleados, o personas afiliadas puedan ser un director o directores, funcionario o funcionarios, fiduciario o fiduciarios, empleado o empleados o accionista o accionistas, puede participar en, o tener interés pecuniario o de otro tipo en cualquier contrato, acto o transacción en que la Corporación participa o en la que está interesada,

y salvo el caso de fraude, ningún contrato, acto o transacción se verán afectados o anulados por ello; ningún director o directores, funcionario o funcionarios, empleado o empleados o persona o personas afiliadas serán responsables ante la Corporación o ante cualquier accionista o acreedor de la misma o ante cualquier otra persona por cualquier pérdida sufrida por la Corporación en virtud de cualquier contrato de este tipo, a causa de ese acto o por este tipo de transacciones, ni será responsable de las ganancias o beneficios obtenidos de ese modo, provisto que en tal caso dicho interés, directo o indirecto, del director o directores, funcionario o funcionarios, empleado o empleados o persona o personas afiliadas deberá ser revelado o deberá estar en conocimiento del directorio o a la mayoría del mismo; cualquier director o directores que tengan intereses directos o indirectos, podrán ser contados para la determinación de la existencia de quórum en cualquier reunión del directorio de la Corporación que deba autorizar a cualquier contrato, acto o transacción de ese tipo y podrá votar en dicha reunión a fin de autorizar dicho contrato, acto o transacción con igual fuerza y efecto como si él o ellos no tuviesen intereses en ello, y cualquier persona que sea o se convierta en director, funcionario, empleado o persona afiliada a la Corporación queda relevado de toda responsabilidad que de otro modo pudiese surgir de contratos o celebrar actos o transacciones con la Corporación para el beneficio de sí mismo o de cualquier persona, corporación, compañía, firma, asociación u otra organización en la que pueda tener intereses en modo alguno, excepto en relación con la responsabilidad hacia la Corporación o a sus titulares de valores a los que de otro modo serían sometida por razón de abuso de autoridad deliberada, mala fe, negligencia grave o descuido imprudente de las obligaciones correspondientes al desempeño de su cargo . Las acciones de la Corporación se emiten y se venden bajo las condiciones y conocimiento anteriores, de manifiesto por la aceptación de Certificados de la misma.

5. Cuando se proponga un compromiso o acuerdo entre la Corporación y sus acreedores o cualquier clase de acreedores y/o entre la Corporación y sus accionistas o cualquier clase de accionistas, cualquier tribunal con competencia equitativa en el Estado de Delaware está facultado, sobre la aplicación en una forma sumaria de la Corporación o de cualquier acreedor o accionista de la misma, o sobre la aplicación de cualquier receptor o receptores designados por la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 291 del Título 8 del Código de Delaware o sobre la aplicación de fiduciarios en disolución o de cualquier receptor o receptores designados por la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 279 del Título 8 del Código de Delaware, a ordenar una reunión de los acreedores o clase de acreedores, y /o de los accionistas o clase de accionistas de la Corporación, según sea el caso, a ser convocados en la forma que dicho tribunal disponga. Si una mayoría numérica que representa las tres cuartas partes del valor de los acreedores o clase de

acreedores, y/o de los accionistas o clase de accionistas de la Corporación, según sea el caso, accede a cualquier compromiso o acuerdo y a cualquier reorganización de la Corporación como consecuencia de tal compromiso o acuerdo, dicho compromiso o acuerdo y dicha reorganización deberá, en caso autorizado por el tribunal ante el cual se hubiere presentado dicha petición, ser vinculante para todos los acreedores o clase de acreedores, y/o para todos los accionistas o clase de accionistas, de la Corporación, según sea el caso, y también para la Corporación.

6. Las reuniones de accionistas y directores pueden llevarse a cabo fuera del Estado de Delaware, si los Estatutos así lo prevén. Los libros de la Corporación podrán ser guardados (sujeto a cualquier disposición contenida en las leyes del Estado de Delaware) fuera del Estado de Delaware en el lugar o lugares que podrán ser designados periódicamente por el directorio o en los Estatutos de la Corporación.

7. Las palabras "director o funcionario o ex-director o funcionario" que se utiliza en la frase siguiente significa un director o un funcionario o ex-director o funcionario de la Corporación o cualquier persona que actúa o que puede haber actuado a petición de la Corporación como el director o funcionario de otra corporación de la que posee acciones de capital social o de la que es acreedor, o, en caso de fallecimiento de dicho director o funcionario o ex-director o funcionario o persona, sus representantes legales. Cada director o funcionario o ex-director o funcionario, debe ser indemnizado por la Corporación por gastos reales y necesarios efectuados por ellos en relación a la defensa de cualquier acción, demanda o procedimiento en la cual ellos o cualquiera de ellos sean partes o hayan sido nombrados como partes por la razón de ser o haber sido directores o funcionarios o un director o funcionario de la Corporación o de cualquier otra corporación, salvo en materias en las que cualquier director o funcionario o ex-director o funcionario o persona sea sentenciada por tal acción, demanda o procedimiento como responsable por negligencia o mala conducta en el cumplimiento del deber. El anterior derecho de indemnización no será exclusivo de otros privilegios a los que cualquier director o funcionario tenga derecho, por ley en virtud de cualquier Estatuto, acuerdo, voto de los accionistas u otra figura.

8. La Corporación se reserva el derecho de modificar, alterar, cambiar o derogar cualquier disposición contenida en este Certificado de Constitución en la forma que ahora o más adelante prescriba la ley, y todos los derechos y facultades conferidos en este documento respecto de accionistas, directores y funcionarios están sujetos a este poder reservado.

4. Esta Actualización del Certificado de Constitución fue debidamente aprobada por el Directorio de conformidad con el artículo 245 de la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware.

EN FE DE LO CUAL, IBM World Trade Corporation ha dispuesto que este Certificado sea firmado por LD Pearson, su Secretario, el día 11 de octubre de 1995.

IBM WORLD TRADE CORPORATION

Por: Firma
L. D. Pearson, Secretario

Sírvase, señor Notario, dar fe del reconocimiento de mi firma y rúbrica para la validez de este documento.

Atentamente,

María Fernanda Escudero Navas
CC. 1704199783

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita MARIA FERNANDA ESCUDERO NAVAS, portadora de la cedula de ciudadanía número 170419978-3., es auténtica.- Quito, 27 de Noviembre del dos mil nueve.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andr...
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 03 DIC 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

0070850

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora María del Carmen Arcos, el día de hoy en trece fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DE LA ACTUALIZACION DEL CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE IBM WORLD TRADE CORPORATION (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL).- Quito, a dos de Diciembre del año dos mil nueve

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE IBM WORLD TRADE HOLDDING LLC. (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL)**.- firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Febrero del dos mil dieciséis.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a cuatro de febrero año dos mil dieciséis.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres